



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

13 de noviembre de 1996

- Número 194

Página 1419

SUMARIO

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO
SOBRE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES
CON EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA DE
VOTO. (Nº 87).

[410813]

Presentada por D. Emilio Carrera González,
del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida
Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 87, formulada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre las relaciones institucionales con el Ayuntamiento de la Junta de Voto.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 7 de noviembre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[410813]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, Diputado Regional de IUCAN, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación sobre las relaciones institucionales del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria con el Ayuntamiento de la Junta de Voto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses y a raíz de la presentación de una moción de censura en el Ayuntamiento de la Junta de Voto en el ejercicio de los derechos constitucionales y legales que asisten a sus concejales, las relaciones institucionales entre el nuevo gobierno local y el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, han sufrido un grave deterioro al ser objeto el citado municipio de un bloqueo por parte del Presidente y distintos Consejeros basado en las más condenables prácticas de clientelismo político y en el desafío a las normas y criterios más elementales de la ética democrática.

Estas prácticas y desafíos se han expresado en una serie de iniciativas y conductas destinadas a desprestigiar a la Corporación y el gobierno local legítimamente constituido, con el objeto de restarle credibilidad ante los vecinos, enfrentar a las Juntas Vecinales con el Ayuntamiento, y anular su capacidad de interlocutor válido en las negociaciones, financiaciones o gestiones de índole diversa que pudiera establecer con la Diputación Regional en orden a satisfacer las necesidades que el municipio tiene planteadas.

De esta forma, ya sea en materia de alumbrado, pavimentación de núcleos, saneamiento y depuración,

abastecimiento de agua, mejora de caminos o carreteras, PORN de la Reserva de las marismas de Santoña, recogida de basuras, concentración parcelaria, deudas con el Ayuntamiento..., los contactos directos con las Juntas Vecinales del mismo signo político que el Gobierno Regional, marginando a los representantes democráticos del Ayuntamiento, para asignar a aquellas, inversiones u obras que, siendo las mismas, habían sido incluidas y rechazadas en los POL o los POS elaborados por el Gobierno Local; el desprecio a las decisiones y acuerdos plenarios con el perjuicio consiguiente en cuanto a la competencia y racionalidad de las prioridades o criterios de inversión aprobados por el propio Ayuntamiento; la remisión de los proyectos directamente a las Juntas Vecinales sin ponerlo en conocimiento del Gobierno Local; el retraso deliberado en la ejecución de obras que pudieran proporcionar "ventajas electorales" a los partidos que sostienen a la coalición de gobierno; la realización de programas o actuaciones en contra de las directrices establecidas por la mayoría e incluso, la unanimidad de los concejales; el sorprendente "extravío" de la deuda que por la extensión del servicio telefónico la Diputación Regional tiene contraída con el Ayuntamiento; la consideración privilegiada del antiguo alcalde en las negociaciones con la Diputación Regional en perjuicio del gobierno democráticamente elegido..., son, entre otros, ejemplos claros de un intento sistemático de desautorización política y castigo institucional al Ayuntamiento de la Junta de Voto basado en el sectarismo y los intereses partidistas de quienes, en el municipio, se encuentran en la oposición.

Por último, si a ello añadimos los numerosos desaires y faltas de respeto al Gobierno Local que el

Presidente y los distintos Consejeros del Gobierno de Cantabria han realizado, bien mediante visitas que se han saltado la jerarquía institucional o elegido escenarios inadecuados para privilegiar las relaciones con determinadas Juntas Vecinales o concejales de la oposición, bien negándose de forma reiterada, mediante evasivas o simplemente "olvidos", a entrevistarse con el alcalde o la Corporación municipal como ha ocurrido con los Consejeros de Obras Públicas, Cultura y Deporte, Medio Ambiente -que han estado en el municipio y no han anunciado su presencia o visitado, siquiera, en un acto de cortesía, la Casa Consistorial - o Agricultura, Ganadería y Pesca- especialmente relevante por cuanto Voto es el municipio con mayor censo ganadero de Cantabria-, veremos que nos encontramos ante una situación que más bien parece responder a contextos políticos e históricos que creíamos felizmente superados y donde, por encima de las diferencias ideológicas, todos debemos hacer un esfuerzo en recuperar la dignidad y el prestigio de unas relaciones institucionales que este Gobierno Regional ha contribuido a deteriorar gravemente.

Por todo ello, presentamos la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno.

¿Cuáles son los criterios en que se inspira el Consejo de Gobierno para sus relaciones con el Ayuntamiento de la Junta de Voto?

En Santander, a de octubre de 1996.

Fdo: Emilio Carrera.- Diputado Regional de Izquierda Unida Cantabria".



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983